

INVITACIÓN A NEGOCIAR N° GAF – 001- 2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA.

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones particulares para la prestación del servicio relacionado con el suministro de personal que requiera la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP en forma temporal. El alcance del servicio comprende, además de la ejecución de las actividades que en él se detallan, todas las operaciones y actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de los servicios a contratar, conforme a las especificaciones establecidas.

2. NATURALEZA DE LA INVITACION

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la Empresa de Energía de Pereira no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien presente oferta a esta entidad o cualquier otra obligación.

La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y las normas de contratación de la Empresa de Energía de Pereira.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA, es una empresa de servicios públicos mixta, entidad que presta los servicios, de generación, transmisión y comercialización de energía a más de 140 mil usuarios en la ciudad de Pereira y municipios aledaños.

Para la prestación de este servicio EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA cuenta con personal de planta que ejecuta las labores diarias y permanentes relacionadas con su objeto social, sin embargo dadas algunas obligaciones específicas otorgadas por la ley, los entes de control o el incremento de solicitudes por parte de los usuarios, el remplazo de vacaciones o faltas temporales de su personal, se ha visto la necesidad permanente de contratar personal para ejecute

en forma temporal algunas labores conforme los parámetros establecidos en el artículo 77 de la ley 50 de 1990.

Dada esta necesidad, y conforme a la legislación vigente (ley 50 de 1990) la EEP ha decidido contratar los servicios de una empresa de servicios temporales legalmente constituida en Colombia, con el fin de que está a su nombre contrate con personal naturales la prestación de los servicios requeridos en forma temporal por la EEP,

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Empresa de Energía de Pereira contratara la prestación de los servicios de suministro de trabajadores en misión, que requiera en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de que estos desarrollen actividades administrativas u operativas en forma temporal en una o varias sedes de la Empresa o fuera de ellas si se diera el caso, por la duración de la labor para la cual la persona ha sido contratada que en ningún caso podrá ser superior a 6 meses prorrogable por un término igual

5. CONDICIONES COMERCIALES

Adicional a las condiciones comerciales acordadas en las condiciones generales de contratación se establecen las siguientes para la prestación del este servicio:

5.1. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo del contrato resultante será por un (1) año, y regirá a partir de la fecha de firma del contrato, sin embargo este podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

5.2 PAGOS

La empresa de servicios temporales deberá pagarle al personal contratado cada 15 días o según lo establecido por La Empresa de Energía de Pereira, en la corporación o banco donde La empresa de servicios temporales lo indique, en todo caso la entidades bancaria no podrá cobrar a los trabajadores en misión ningún costo por las transacciones que se realicen en la cuenta de nómina que halla aperturado el trabajador

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR OFERTA

6.1. Forma de pago

El oferente deberá tener en cuenta que La Empresa de Energía de Pereira pagará el valor ofertado y finalmente acordado por mes, a los

treinta y cinco (35) días contados a partir de la fecha de presentación y radicación de la factura en el archivo general de la empresa con el respectivo visto bueno del responsable de velar por el cumplimiento del contrato, quien se denominará Interventor del Contrato y previo perfeccionamiento de éste y aprobación de las garantías que se expidan.

6.2. Personal

La Empresa de Energía de Pereira solicitará a la empresa de servicios temporales el personal en misión que requiera, especificando el perfil del cargo a proveer en forma temporal y las funciones que serán ejecutadas r. La Empresa de Energía de Pereira podrá solicitar se inicie un nuevo proceso de selección en el caso que esta no esté satisfecha con el personal seleccionado por la empresa de servicios temporales o los candidatos no sean competentes. La Empresa De Servicios Temporales presentara por lo menos dos candidatos por cargo solicitado. La Empresa de Energía de Pereira validara los procesos de selección realizados por el proveedor y dará aprobación para hacer efectiva la contratación de acuerdo a las condiciones laborales que determine la entidad. Para el efecto el oferente deberá relacionar en su oferta los procedimientos y plazo para la ejecución de esta labor.

El proceso de selección debe contar como mínimo con lo siguiente y se dispondrá entre 3 a 5 días para este proceso:

1. Pruebas psicotécnicas (Aptitudes, personalidad, etc.)
2. Referenciación.
3. Informe del proceso de selección estableciendo un concepto de cada candidato.

En el proceso de selección se deberán recopilar por lo menos los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en donde se incluya los estudios realizados por el candidato, experiencia y recomendaciones.
2. Pasado judicial.
3. Tarjeta profesional (En caso de ser exigido)

Los registros del proceso de selección, contratación y desvinculación realizado por empresa de servicios temporales serán los siguientes: se anexa a esta oferta los formatos en mención.

- Formato requisición de personal
- Formato documentos de contratación
- Formato lista de chequeo

- Formato entrevista de selección
- Formato verificación de referencia personales
- Formato Verificación de referencia laborales
- Formato de Presentación
- Formato de Presentación de procedimientos
- Formato de paz y salvo
- Formato de periodo de prueba

En la contratación del personal temporal la empresa de servicios temporales deberá realizar las afiliaciones de ley al sistema integral de seguridad social, así como la realización del examen médico ocupacional de ingreso que determine la aptitud física y aptitud para trabajo en altura en caso de requerirse según las funciones a ejecutar por el colaborador. El examen médico de aptitud ocupacional lo debe realizar un profesional que tenga las especificaciones según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007 capítulo 2 artículo 9 para su personal de planta.

La Empresa de Energía de Pereira reportará quincenalmente a la empresa de servicios temporales máximo los días 12 y los días 25 de cada mes las novedades que genere el personal temporal como incapacidades, permisos, licencias u otras novedades que afecten los pagos laborales. Estas novedades deberán ser autorizadas por la persona designada por la empresa de energía de Pereira para realizar la interventoría a la oferta que se acepte.

De acuerdo con las novedades reportadas, la empresa de servicios temporales deberá cumplir sus obligaciones legales con los trabajadores en misión que prestan sus servicios a La Empresa de Energía de Pereira, de acuerdo a lo que establece la ley laboral y las condiciones de contratación dispuestas por La Empresa de Energía de Pereira.

Al momento de retiro de cualquier personal en misión la Empresa de Servicio Temporal deberá cancelar la liquidación al trabajador en misión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva paz y salvo suscrito por la EEP, en todo caso este término no podrá ser mayor a 15 días

Para todos los efectos la empresa de servicio temporal se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos.

Para poder tener a la mano un excelente servicio se solicitará a la empresa de servicios temporales tener una persona profesional en la Empresa de Energía de Pereira que se encargue todo el proceso de selección, contratación, novedades de nómina y desvinculación.

6.3. Capacitación

La Empresa de Energía de Pereira proveerá la actualización del personal en misión, orientada a la mejor y más eficiente prestación de los servicios, en caso de requerirse.

6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

La Empresa de Energía de Pereira, establece sus políticas de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que en todas las actividades que se ejecuten estén identificados los peligros, evaluados y controlados los riesgos, para garantizar la integridad física y la salud de los colaboradores e igualmente disminuir impactos ambientales que puedan dañar el entorno.

En razón y como consecuencia de lo anterior quien termine siendo el proveedor del servicio con fundamento en la legislación colombiana en materia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, resoluciones, circulares y demás que apliquen en materia de seguridad y salud ocupacional según la actividad a realizar; La Empresa de Energía de Pereira realizará permanente seguimiento a su cumplimiento, para lo cual podrá requerir en cualquier momento la entrega de los indicadores de gestión.

Así mismo y si La Empresa de Energía de Pereira se lo exige, debe ajustar sus políticas de salud ocupacional y medio ambiente a las políticas fijadas por ella, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todos los empleados y la disminución de los impactos ambientales para la protección del entorno.

La Empresa de Energía de Pereira entregará al OFERENTE seleccionado, los parámetros del sistema de gestión la Seguridad y la Salud en el Trabajo que deberá adoptar durante la ejecución del contrato.

Para comenzar a ejecutar el servicio, el proveedor deberá presentar a La Empresa de Energía de Pereira para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de seguridad y salud en el trabajo:

Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

- (Ley 1562/2012): con énfasis en las actividades críticas del contrato, que contenga objetivos, responsables, presupuesto, indicadores de proceso e indicadores de impacto formatos, procedimientos escritos, entre otros; dando cumplimiento a la legislación vigente: Resolución 2013 de junio 6 de 1986, decreto 1295 de Junio 22 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de julio de 2007, implementación de la Resolución 2646 de julio de 2008 Resolución 1348 de 2009, Resolución 1409 de julio de 2012, Resolución 1903 de junio de 2013 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de protección al medio ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, seguridad vial, transporte y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Panorama de factores de riesgo (Identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos)
- Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el año en curso.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASO
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia.
- Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimiento para la realización de Trabajo Seguro en Alturas.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plan de emergencia y/o contingencias.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (Profesional en Salud Ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).

La documentación de seguridad y salud ocupacional deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de La Empresa de Energía de Pereira, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse iniciado el contrato.

La empresa de servicios temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.

Cuando el servicio que requiera la EEP esté relacionado con actividades particularmente riesgosas, o los trabajadores requieran de un adiestramiento particular en cuanto a prevención de riesgos, o sea necesario el suministro de elementos de protección especial, la EEP está obligada a prestar este adiestramiento y a suministrar los elementos de protección necesarios para la ejecución de estas labores. No obstante, este acuerdo no libera a la empresa de servicios temporales de la responsabilidad laboral frente al trabajador en misión.

6.5. Pólizas para dar inicio a la ejecución del contrato

El OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir las garantías que le exija La Empresa de Energía de Pereira cuyos amparos, valor asegurado y demás especificaciones se establecerá de acuerdo con las obligaciones acordadas en éste, en las que entre otras podrán estar incluidos los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: Equivalente al 30% del valor total estimado del contrato, hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total estimado del contrato, hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al 30% valor total estimado del contrato, hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4) Responsabilidad civil extracontractual al 20% del valor estimado del contrato, hasta la terminación del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo las cláusulas de a) Responsabilidad civil patronal y b) Responsabilidad civil por gastos médicos. **Parágrafo primero:** Los deducibles de las pólizas de seguros serán asumidos en su totalidad por el proveedor del servicio a favor de la Empresa.

6.6. Descuentos

Otra forma en que el proveedor deberá garantizar a La Empresa de Energía de Pereira la calidad y el cumplimiento en la prestación de los servicios, será mediante la aceptación expresa en su oferta, de los descuentos que podrá hacer efectivos La Empresa de Energía de Pereira sin necesidad de requerimiento previo de los valores adeudados

al proveedor, conforme a las tablas que se transcriben a continuación:

| | | |
|-------------------|--------------|-----------|
| Descuento Tipo C: | Descuento de | 0,5 SMMLV |
| Descuento Tipo B: | Descuento de | 1 SMMLV |
| Descuento Tipo A: | Descuento de | 2,0 SMMLV |

SMMLV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes

Evento: Cantidad de actividades en cuestión

Los descuentos que se apliquen en la facturación con ocasión de la reiteración de eventos que se presenten durante la ejecución del servicio y que representen máximo hasta el 20% del valor del negocio jurídico podrán dar lugar a la terminación del mismo en forma unilateral por parte de La Empresa de Energía de Pereira, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida para el efecto.

Los eventos que se tienen por falla en la calidad o cumplimiento del servicio y que darán lugar a descuentos son los siguientes:

| Evento | Descuento Tipo |
|--|-----------------------|
| Incumplimiento de obligaciones jurídico- laborales y contractuales. El descuento se efectuará por cada planilla en que se detecte. | A |
| Información entregada no validada por incompleta o no veraz. | A |
| No entrega de la información solicitada | A |
| Atraso en la entrega de información o insumos. | B |
| Pérdida o fuga de información | A |
| Subcontratación no informada. El descuento se efectuará por cada caso que se presente. | A |
| Incumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución de los servicios, que genere no conformidad en el sistema de calidad o inconvenientes comprobados para la Empresa. | A |
| Falla detectada en la determinación de un riesgo o falta de capacitación del personal luego de la ocurrencia de un incidente o accidente. | A |
| No reporte de accidente | A |

| | |
|--|---|
| Reporte tardío de accidente | B |
| Trasgresión comprobada a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de La Empresa de Energía de Pereira como de los organismos reguladores, reglamento de Operación, ordenanzas municipales u otros tipos de normas de carácter legal. | A |
| Extravío de documentos. | A |
| Falta de orden y aseo en los sitios de trabajo | C |
| Incumplimiento por parte del personal de las normas de seguridad y salud ocupacional. | A |
| No uso de carné de identificación y/o de uniforme. | B |
| Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgos. | A |
| El no cumplimiento del pago oportuno de los salarios y aportes a seguridad social y parafiscales a los trabajadores en misión | B |
| El no cumplimiento de los programas capacitaciones en los términos en que se obligó expresamente. | A |
| La no atención en término a los requerimientos realizados por la interventoría del contrato | A |

6.7. Penal pecuniaria

En el caso de celebrarse el negocio jurídico se considerará una cláusula PENAL PECUNIARIA aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume el proveedor, que lo constituirá en deudor de La Empresa de Energía de Pereira, de la suma equivalente al 20% del valor acordado, a título de pena, sin menoscabo del cobro el perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

6.8. Administración del negocio jurídico

Quien preste los servicios será el único responsable del clima organizacional y del control de calidad en la ejecución de los mismos. La Empresa de Energía de Pereira en todo caso sujetará la prestación del servicio a la vigilancia, control y aprobación del Interventor designado por ella, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, y como consecuencia, y si fuere menester, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para corregir o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca.

En todo caso, el Interventor designado se encargará de recibir, impartir y hacer cumplir las instrucciones que en cuanto a personal y presupuesto del contrato se refiera.

6.9. Impuestos y deducciones

Todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y perfeccionamiento del negocio jurídico que llegue a concretarse serán por cuenta del proveedor de los servicios. Es entendido que la Empresa de Energía de Pereira no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados del negocio que se concrete.

6.10. Precios

El oferente deberá indicar en su oferta como remuneración por el servicio mensual, precios fijos en pesos colombianos sin decimales, discriminando el IVA para las actividades que así lo requieran.

En razón a lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución del servicio a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el Proveedor; por tanto, La Empresa de Energía de Pereira tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la propuesta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

6.11. Experiencia

La Empresa de Energía de Pereira exige que quien vaya a prestar el servicio tenga experiencia en el desarrollo y total ejecución de actividades similares a la de esta invitación durante mínimo los últimos 2 años.

7. OFERTA

7.1. Participantes

Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas que cumplan con las especificaciones indicadas en la presente oferta, por tanto quedan excluidos, los consorcios o uniones temporales y todo tipo de

integración empresarial que no genere la constitución de una persona jurídica diferente a quienes la agrupan.

Los participantes deberán acreditar competencia técnica, jurídica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre las relaciones de parentesco de ellos si se trata de personas naturales o de empresas unipersonales, o sus representantes legales o cualquiera de sus socios si se trata de personas jurídicas, de quienes ejecutarán el servicio, bien sea como cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con quienes tienen la calidad de directivos, administradores o trabajadores de La Empresa de Energía de Pereira que a su vez tengan participación en este proceso de contratación específico al que se invita en alguna de sus etapas. Lo anterior, salvo cuando se trate de sociedades anónimas.

En ningún caso se concretará negocio jurídico alguno que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés.

Tendremos en cuenta los valores agregados que presenten y redunden en el mejoramiento del servicio y calidad del mismo.

7.2. Plazo para la presentación de la propuesta

Las ofertas deberán ser entregadas en original y copia, cada ejemplar en sobre independiente sellado debidamente foliado y firmado por el representante legal, La recepción de la oferta se realizará en el área de correspondencia de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA ubicado en el 2^{do} piso de la sede principal Carrera 10 # 17-35 de la ciudad de Pereira O al correo electrónico invitaciongaf0012013@eep.com.co. El día señalado en el cronograma de la presente invitación. Los sobres deben indicar claramente si es original o copia y deben estar marcados como oferta especificando el objeto de la invitación.

Las ofertas enviadas por medio de mail deberán presentarse en formato PDF y deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

El cronograma de la presente invitación es como se describe a continuación:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | FECHA INICIAL | FECHA LIMITE |
|------|--|----------------|----------------|
| 01 | Entrega de documento base de la invitación | 18 de Julio/13 | 18 de Julio/13 |
| 02 | Solicitud de aclaraciones | 22 de Julio/13 | 22 de Julio/13 |
| 03 | Publicación Adenda | 23 de Julio/13 | 23 de Julio/13 |
| 04 | Fecha límite de entrega de ofertas | 25 de Julio/13 | 25 de Julio/13 |

Se Recepcionarán ofertas hasta el día 25 de Julio de 2013 a las 16 horas en el área de correspondencia ubicado en el 2do piso de la sede principal Carrera 10 # 17-35 de la ciudad de Pereira.

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de cada propuesta, indicando de manera clara y precisa la razón social del proponente.

7.3 Documentos que se deben acompañar a la oferta

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente.
2. Documento en donde conste la autorización dada por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o quien haga sus veces para el funcionamiento de la empresa de servicios temporales que presente su oferta a esta entidad.
3. Copia de la garantía constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa de servicio temporal, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, en donde se asegure el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa y la constancia de su correspondiente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha póliza deberá estar vigente al momento de presentarse la correspondiente oferta.
4. oferta mercantil en la cual los oferentes relacionaran cada una de las obligaciones que se compromete a cumplir, o el valor que por administración será cobrado a esta entidad, relacionando las pólizas que serán constituidas ,las demás obligaciones aquí señaladas , así como los servicios adicionales que puede ofrecer a la EEP.
5. Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2013.

6. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en donde conste que el oferente se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores

Para efectos de presentación de la oferta a continuación se relaciona el número de personas que probablemente serán contratadas por medio de la Empresa de servicio temporal y el salario promedio; se hace claridad que esta relación es meramente enunciativa y no obliga a la EEP a mantener este número de personas contratados por medio de la empresa de servicio temporal.

El número de personas que serán contratadas aproximadamente son 50, quienes cumplirán labores operativas o administrativas los cuales percibirán un salario promedio de \$1.017.073.